

Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de un bien.
Demandante: Finesa S.A.
Demandado: Deivy Gerardo Sánchez Murillo.
Rad: 2022-00104.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 335

Procede el Despacho a resolver en torno a la admisibilidad de la SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE UN BIEN, promovida a través de apoderado judicial por la sociedad FINESA S.A. Compañía de Financiación Especializada NIT: 805.012.610-5, en contra del señor DEIVY GERARDO SANCHEZ MURILLO identificado con C.C. 1.054.917.507.

Revisado el escrito petitorio y sus anexos, se advierte que reúne las exigencias consignadas en el Numeral 2 del Artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, reglamentario de la Ley 1676 de 2013, por tanto se accederá a su solicitud.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA – CALDAS.

RESUELVE:

Conforme a las obligaciones contenidas en el **CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA N° 00001303933**

PRIMERO: ACCEDER a la SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA de un bien mueble, promovida a través de apoderado judicial por la sociedad FINESA S.A. Compañía de Financiación Especializada NIT: 805.012.610-5, en contra del señor DEIVY GERARDO SANCHEZ MURILLO C.C. 1.054.917.507.

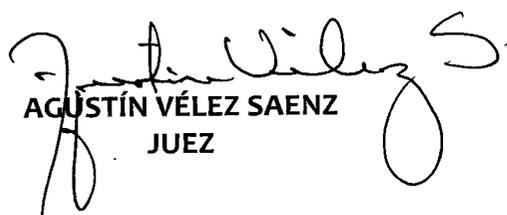
SEGUNDO: ORDENAR la **APREHENSIÓN Y ENTREGA** del bien solicitado a la parte demandante, en este caso FINESA S.A. NIT: 805.012.610-5, del bien mueble que se describe a continuación: Vehículo Automotor, Clase: Campero, Línea: Duster Dynamique, Color: Gris Comet, Marca: Renault, Modelo: 2016, Placa: UEQ848, Motor: A400C112748, Chasis: 9FBHSRAJNGM756110, que es objeto de garantía mobiliaria.

TERCERO: LÍBRESE OFICIO a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE LA POLICIA NACIONAL –DITRA- para que se haga efectiva la aprehensión y entrega del vehículo ya descrito.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ORDENAR** el archivo del proceso.

QUINTO: Reconocer personería para actuar a nombre de la parte demandante dentro del presente proceso, al **Dr. FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE**, identificado con la C.C. 10.004.550 y la T.P. 130.899 del CSJ de acuerdo a las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Solicitud de Aprehesión y Entrega de un bien.

Demandante: Finesa S.A.

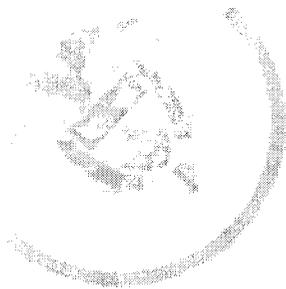
Demandado: Deivy Gerardo Sánchez Murillo.

Rad: 2022-00104.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 093 del 27 de julio de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia